



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

323

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2013-MDY

Yura, 03 de junio del 2013

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2013; EL Oficio N° 032-2013.I.E.I-LA-UGEL-AN-GREA remitido por la Directora de la I.E.I. "Lucerito de los Ángeles", Lic. Luzmila Zubia del Carpio; el Informe N° 103-2013/GDSE-MDY emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Social Económico, la Disponibilidad Presupuestal N°0243-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 099-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al apoyo con docente; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo reconoce el Artículo 13 de la Constitución Política del Perú señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Que, asimismo conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, como lo establece el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo X, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 82 inciso 1 las municipalidades en materia de educación tienen la facultad de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, tal como lo señala el artículo 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades distritales a fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer competencias que no estén específicamente establecidas en la ley o leyes especiales, ello de acuerdo a sus posibilidades.

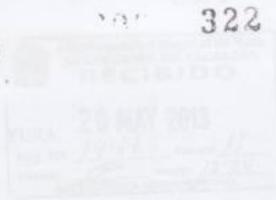
Que, mediante Oficio N° 032-2013-I.E.I-LA-UGEL-AN-GREA con N° de Exp. Adm. Reg. N° 2697-2013 presentado la Directora de la I.E.I. "Lucerito de los Ángeles", Lic. Luzmila Zubia del Carpio; en el que pone en conocimiento que dado el incremento de población estudiantil inicial, en la institución educativa que esta dirige es que hace necesario que se le apoye con la contratación de docente para poder de esta manera atender a toda su población estudiantil a merito que para la I.E.I. Lucerito de los Ángeles no se ha presupuestado por parte UGEL la contratación de docente para el presente año,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



mas se está en evaluación la contratación de docente para el año 2014, sustentando su pedido con la relación de alumnos matriculados para el presente año.

Que estando en atención a lo solicitado mediante Informe N° 103-2013/GDSE-MDY la Gerencia de Desarrollo Social y Económico pone en conocimiento que hecho el análisis de lo solicitado y visto las acciones para la solución del problema por parte de la UGEL pero para el año 2014; en cuyo entender emite opinión favorable para que la municipalidad conceda dicho apoyo; contratándose a una docente para el periodo junio a diciembre del presente año.

Que para atender dicho apoyo se tiene presente la Disponibilidad Presupuestal N° 243-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga presupuesto por la suma de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Nuevos Soles); en la Meta 0017 que corresponde a BRINDAR APOYOS COMUNALES; ello a fin de atender los haberes de la docente a contratarse.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N° 099-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;



SE ACUERDA:

Artículo 1°.- Aprobar el apoyo para la contratación de docente especializado en inicial para la I.E.I. Lucerito de los Ángeles; por el monto de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 nuevos soles), ello según informe N° 103-2013/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Artículo 2°.- Aprobar la Suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Yura y la I.E.I. Lucerito de los Ángeles, a fin de dar cumplimiento al apoyo solicitado; en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

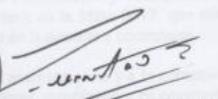
Artículo 3°.- Cumpla la Gerencia de Planificación y Presupuesto con otorgar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 4°.- Cumpla la Gerencia de Desarrollo Social Económico de supervisar el apoyo materia de la presente.

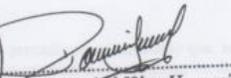
Artículo 5°.- Cumpla Secretaría General con notificar a las gerencias pertinentes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE




Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General

